



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**SECRETARIA**  
**DIRECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA**

**EL PODER LEGISLATIVO EN LA HISTORIA**

## **CONTENIDO**

### ***El Poder Legislativo en la Historia***

<b>1. Reseña Histórica del Poder Legislativo</b>	01
<b>II. Asamblea Nacional</b>	10
<i>II.1. Historia</i>	10
<i>II.2. Definición</i>	10
<i>II.3. Misión y Visión</i>	11
<i>II.4. Funciones de la Asamblea Nacional</i>	12
<i>II.5. Organización de la Asamblea Nacional</i>	13
<b>III. Procesos Electorales de la Asamblea Nacional</b>	14
<i>III.1. Período 2000 - 2005</i>	14
<i>III.2. Período 2005 - 2010</i>	15
<i>III.3. Partido Socialista Unido de Venezuela</i>	15
Relación de Diputados y Diputadas del PSUV	16
<b>Referencias Consultadas</b>	20
<b>Anexo: Número de Diputados por Entidad Federal</b>	21



República Bolivariana de Venezuela  
Asamblea Nacional  
Secretaría  
Dirección de Archivos y Biblioteca



### *El Poder Legislativo en la Historia*

El Poder Legislativo en Venezuela, ha tenido desde sus orígenes en 1811, una serie de modalidades derivadas de la situación social y política del País. Es por ello que la Secretaría de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Archivos y Biblioteca, lleva a cabo una recopilación de carácter institucional y divulgativo a fin de conocer la historia y funcionamiento de nuestra institución. .

#### **I. Reseña Histórica del Poder Legislativo<sup>1</sup>**

El 11 de junio de 1810 se inició el primer proceso constituyente en Venezuela con la convocatoria, por parte de la Junta Suprema de Caracas, a elecciones de sus miembros en todas las provincias menos Maracaibo, Coro y Guayana. Aunque no toda la población podía votar, ni los diputados elegidos provenían de todos los estratos de la población (en su mayoría eran blancos criollos propietarios y, en menor proporción, pardos) era la primera vez que un grupo de venezolanos se reunían libremente para decidir el destino de la nación en representación de la voluntad popular.

El primer Congreso de Venezuela, en su sesión del 5 de julio de 1811 declaró solemnemente a las provincias unidas libres, soberanas e independientes y se nombró a una Comisión que redactara el Acta de Independencia. El Acta fue firmada dos días después, el día 7 de julio

El 21 de diciembre de 1811, fue promulgada la Constitución, primera de Venezuela e Hispanoamérica y, además, la tercera del mundo moderno. Aunque en ella se estipulaba la división de poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), no se

---

<sup>1</sup> Trabajo de investigación de la División de Archivo Histórico de la Asamblea Nacional. Momentos importantes del Poder Legislativo en la historia de Venezuela (1811-2008).

reflejaba aún un equilibrio entre estos, ya que el Legislativo constituía el centro y garante de las libertades públicas. Con la caída de la Primera República al año siguiente, el Congreso desapareció.

El fragor de la guerra de independencia no permitió que se reuniera nuevamente el Congreso, sin embargo, en más de una ocasión los generales republicanos mostraban su preocupación por formar uno en cuanto las circunstancias lo permitieran, para legitimar la autoridad militar. El 8 mayo de 1817 se logra llamar a un Congreso en Cariaco, en el cual se intentó restaurar la Constitución de 1811 y se nombró al Poder Ejecutivo. Su existencia fue efímera.

El Congreso volvió a reunirse el 15 de febrero de 1819 en Angostura. En la sesión inaugural, Simón Bolívar al final de su célebre *Discurso de Angostura* renunció a su investidura de Jefe Supremo y se sometió al poder del Congreso, pero este lo nombró Presidente Único de Venezuela. No solo era importante instalar el parlamento para legitimar a las autoridades militares y sancionar una nueva Constitución sino, además, para iniciar relaciones con otros Estados del mundo en busca del reconocimiento de nuestra independencia y solicitar préstamos con el objeto de reconstruir la nación. El 17 de diciembre, Bolívar propuso la creación de la República de Colombia, la cual se sancionó con la Ley Fundamental de Colombia.

Simón Bolívar, citó a los miembros del Consejo para esa reunión en el Palacio de Gobierno, y de acuerdo con el Acta de Instalación asistieron los representantes nombrados por la parte libre de Venezuela, concurrieron a la sesión inaugural, 26 de los 30 representantes electos<sup>2</sup>.

“En la Ciudad de Santo Tomás de Angostura, a quince días del mes de febrero del año del Señor de mil ochocientos diez y nueve, nono de la Independencia de Venezuela, a las diez y media de la mañana, se reunieron en virtud de citación del Jefe Supremo de la República, SIMÓN BOLÍVAR, en el Palacio de Gobierno para la instalación del Soberano Congreso Nacional, convocado por el mismo Jefe Supremo en veintidós

---

<sup>2</sup> (Acta de Instalación del 2do Congreso Nacional de Venezuela, sesión de 15 de febrero de 1819, Actas de los Congresos del Ciclo Bolivariano, Congreso de Angostura de 1819 – 1821. Tomo I. Pág. 95-96)

de octubre del año próximo pasado, los señores Diputados cuyos nombres siguen

#### NOMBRADOS POR LA PARTE LIBRE DE VENEZUELA

*Por la Provincia de Caracas:*

- Doctor Juan Germán Roscio
- Doctor Luís Tomás Peraza
- Licenciado José España
- Señor Onofre Basalo
- Señor Francisco Antonio Zea

*Por la Provincia de Barcelona:*

- Coronel Francisco Parejo
- Coronel Eduardo Hurtado
- Licenciado Diego Bautista Urbaneja
- Señor Diego Antonio Alcalá

*Por la Provincia de Barinas:*

- Doctor Ramón Ignacio Méndez
- Coronel Miguel Guerrero
- General de División Mario Briceño

*Por la Provincia de Guayana:*

- Señor Eusebio Afanador
- Señor Juan Vicente Cardoso
- Intendente del Ejército Fernando Peñalver
- General de Brigada Pedro León Torres

*Por la Provincia de Margarita:*

- Licenciado Gaspar Marcano
- Doctor Manuel Palacio
- Licenciado Domingo Alzuru
- Señor José de Jesús Guevara.

Y sin embargo de que faltaban cuatro diputados para completar los treinta de que debe constar el Congreso, se procedió a su instalación en virtud del Reglamento convocatorio, que solo exige para ella la presencia de dos terceras partes de los Representantes, verificándose con solemnidad y formalidades siguientes...”

El 12 de julio de 1821 se convocó a un Congreso Constituyente en Cúcuta para ratificar la Ley Fundamental de Colombia, con la cual se le da carácter constitucional a la República de Colombia. El 30 de agosto queda sancionada la Constitución de Cúcuta.

Luego de la creciente tensión entre El Libertador y los Congresos de Colombia entre 1825 y 1830, Bolívar instaló un nuevo Congreso Constituyente (el último de Colombia) en Bogotá el 20 de enero de 1830, al cual llamó Admirable. Allí advirtió la

amenaza de disolución de la República. En abril, durante la última sesión, Bolívar renunció irrevocablemente a la presidencia de Colombia.

El 6 de mayo de 1830, se instala el Congreso en Valencia y se declara la autonomía política y territorial de la República de Venezuela, separándose así de Colombia. El 22 de septiembre se sanciona una nueva Constitución.

Durante el período histórico de la oligarquía conservadora (1830-1848) el Congreso, como la República misma, dependía permanentemente del prestigio y la protección armada del caudillo José Antonio Páez. Es decir, tuvo cierta autonomía mientras no agrediera a Páez o desconociera el piso político que lo mantenía en el poder; de manera que no representaba la voluntad del pueblo sino la de un grupo oligárquico enfrentado con otros grupos de caudillos regionales. Entre las diversas rebeliones que este Congreso “godo” tuvo que enfrentar en su contra, la más importante fue la *Revolución de las Reformas* (1835-1836) Esta rechazaba varias de sus decisiones, entre ellas la presencia de un civil en la Presidencia (el Dr. José María Vargas). Esta rebelión armada fue derrotada luego de dos años de combate dirigido por el propio Páez.

El 24 de enero de 1848, el Congreso “conservador” se reunió con el propósito de enjuiciar y destituir al Presidente José Tadeo Monagas, acusándolo de violar varios artículos de la Constitución. Pero, un grupo armado de liberales atacaron la sede del Congreso en apoyo a Monagas. El resultado fue heridos, muertos, el fin de la hegemonía caudillista de Páez con la disolución del Congreso “godo” (núcleo de acción de la oligarquía conservadora) y la conformación de otro con los representantes que simpatizaban con el gobierno de Monagas (en su mayoría liberales).

A partir de entonces (1848) y hasta la muerte de Juan Vicente Gómez en 1935, el Parlamento (Congreso y Asambleas Constituyentes) existió entre dictaduras y gobiernos constitucionales pero, a diferencia del “godo”, perdió su relativa autonomía y capacidad de crítica y sería ahora un cuerpo pasivo, abiertamente servil a la voluntad suprema del Presidente de turno, cuya función se redujo a legitimar gobiernos una vez llegados al poder por rebeliones y golpes de estado y legalizar las modificaciones que, para los intereses políticos del gobernante, eran necesarios.

Luego del triunfo de los liberales en la Guerra Federal, la Asamblea Constituyente sancionó la séptima Constitución Nacional el 28 de marzo de 1864. Constituyó una transformación del sistema constitucional venezolano al establecer el Federalismo como ideología política, conservado hasta hoy en la Constitución.

Luego de la muerte de Gómez, a fines de 1936 y principios de 1937 se celebraron las elecciones de diputados y senadores con lo cual el Congreso comenzó a cambiar de rumbo en consonancia con el nuevo tipo de actividad política que empezó a manifestarse en la Venezuela del siglo XX, diferenciada de la vieja política caudillista del siglo XIX. Eleazar López Contreras toleró la participación de una minoría opositora de jóvenes políticos, organizados en partidos modernos, que resultó electa de estos comicios. Sin embargo, al poco tiempo, la Corte Suprema de Justicia anuló su elección alegando que tenían filiación comunista.

El espacio para la deliberación y crítica de las acciones del Poder Ejecutivo ganado por estos nuevos movimientos políticos en el parlamento se fue ampliando durante la Presidencia de Isaías Medina Angarita, la cual ha sido caracterizada como un gobierno de amplias libertades públicas.

El 27 de octubre de 1946, luego del derrocamiento del gobierno de Medina Angarita por un grupo de jóvenes oficiales y el partido Acción Democrática, la Junta Revolucionaria de Gobierno convocó una Asamblea Constituyente para legitimar su poder, tal y como ocurría desde el siglo XIX, solo que esta vez sería la primera establecida mediante elecciones universales, directas y secretas para todos los venezolanos mayores de 18 años. Estuvo compuesta exclusivamente por miembros de los partidos políticos modernos, tanto del gobierno como de la oposición; iniciando así el sistema de democracia de partidos en Venezuela. La Carta Magna fue aprobada el 5 de julio de 1947. Los miembros de la Asamblea de 1947 y luego del Congreso en 1948 eran ahora los líderes de los partidos; esto tuvo como desventaja que el Congreso pasó a ser de un sitio para *negociar* a uno para *refrendar* lo negociado previamente en las cúpulas de los partidos. Sin embargo, Asamblea y Congreso constituyeron un enorme avance democrático que restituyó, aunque en un breve tiempo, la actividad natural del parlamento.

Con el derrocamiento del Gobierno de Rómulo Gallegos el 24 de noviembre de 1948, la Junta Militar de Gobierno (formada por el Coronel Carlos Delgado Chalbaud, Teniente Coronel Marcos Pérez Jiménez y Teniente Coronel Llovera Páez) disolvió mediante un decreto los poderes públicos y la Constitución de 1947.

Marcos Pérez Jiménez, luego de haber desconocido el triunfo electoral del partido Unión Republicana Democrática (URD) el 2 de noviembre de 1952, fue nombrado Presidente Constitucional de la República por la Asamblea Nacional Constituyente el 9 de enero de 1953. El 15 de abril la Asamblea sancionó la nueva Constitución. Durante los años de la dictadura, la actividad parlamentaria retrocedió a la práctica tradicional servil de los Congresos de la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX.

Luego del derrocamiento de Pérez Jiménez, el 23 de enero de 1958, se inicia un nuevo proceso político que busca recomponer el sistema democrático. El Congreso se reúne nuevamente el 19 de enero de 1959 y recobra su autonomía. El 23 de enero de 1961 fue sancionado por el Congreso un nuevo texto constitucional, surgido de una Comisión Bicameral de Reforma Constitucional nombrada en el seno del Congreso y dirigida por Raúl Leoni y Rafael Caldera. Se afirmaba que esta era una versión ampliada del proyecto plasmado en la Constitución de 1947.

En 1992, por primera vez el Parlamento autorizó el enjuiciamiento del Presidente de la República Carlos Andrés Pérez y lo suspendió del cargo, luego de que la Corte Suprema de Justicia declarara la existencia de méritos para ello por los delitos de peculado y malversación de fondos provenientes de la “partida secreta”. Luego, el Presidente del Congreso, el senador Octavio Lepage, quedó encargado de la Presidencia hasta que las Cámaras designaron al ciudadano Ramón J. Velásquez como Presidente Provisional. Continuando con el caso, en 1993 el Congreso autorizó igualmente el enjuiciamiento y despojó de sus respectivas inmunidades parlamentarias a dos ministros del Presidente suspendido, Alejandro Izaguirre y Reinaldo Figueredo Planchart; así como al ex Presidente Jaime Lusinchi.



En 1998 se separan las elecciones presidenciales de las del Congreso. El 25 de abril de 1999 el pueblo venezolano, a través de un Referendo, aprobó la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente que redactara una nueva Constitución y reorganizara los poderes públicos, actuando como prolongación del Poder Constituyente originario que le pertenece. El 25 de julio de 1999 eligió a 128 asambleístas, de los cuales 123 eran del Polo Patriótico, la cual se instaló finalmente el 3 de agosto. Durante su funcionamiento la ANC también instrumentó mecanismos que permitieron un intenso ejercicio democrático de participación popular a través del aporte de propuestas para el articulado de la Constitución y para la construcción de la nueva institucionalidad.

El 15 de diciembre de 1999, igualmente por medio de un Referendo popular, la mayoría del soberano pueblo venezolano dictó el texto constitucional resultado del proceso constituyente. Cinco días después fue proclamada la nueva Constitución de la, ahora, República Bolivariana de Venezuela. En nuestra historia republicana, nunca se habían instrumentado tantos mecanismos de participación democrática para la elaboración de una Constitución ni la reorganización institucional como en esta oportunidad.

El 22 de diciembre de 1999 la ANC decretó el cese de las funciones del Congreso Nacional y de las Asambleas Legislativas para evitar así, entre otras cosas, que el proceso democrático de intensos cambios constitucionales e institucionales fueran entorpecidos por los sectores opositores a esta experiencia quienes se agrupaban mayormente en estos espacios. La ANC dictó un decreto sobre “Régimen de Transición del Poder Público”, con el objetivo fundamental de evitar la ausencia de un órgano legislativo nacional, una vez que cesara en sus funciones. Procedió a conformar una Comisión Legislativa Nacional (integrada por 21 parlamentarios) y las Comisiones Legislativas Regionales que cubrieran ese vacío institucional y adelantaran un trabajo parlamentario hasta que se instalara la Asamblea Nacional el 2 de febrero de 2000.

El 30 de julio de 2000 el pueblo venezolano acudió a las urnas electorales en una gran jornada llamada las “Megaelecciones”, como parte del proceso de relegitimación de los Poderes Públicos. Como resultado, fue ratificado Hugo Chávez Frías en la Presidencia de la República, además se eligieron representantes al parlamento,

gobernadores y alcaldes. La Asamblea Nacional, la cual sustituyó definitivamente al antiguo Congreso Bicameral de Diputados y Senadores, se instaló el 11 de agosto integrada por 165 Diputados con un suplente cada uno.

En noviembre de 2000, el Congreso aprobó la octava Ley Habilitante, por medio de la cual se autorizaba al Presidente de la República Bolivariana, Hugo Chávez Frías, a aplicar medidas económicas, sociales y financieras urgentes. Ya el parlamento había otorgado en años anteriores esta prerrogativa (1961, 1974, 1984, 1993, 1994, 1998 y 1999) Sin embargo, el carácter revolucionario de las mismas levantó tal resistencia entre sectores conservadores de la sociedad, que los empujó a preparar y llevar a cabo un golpe de estado, que se materializaría poco más de un año después, el 11 de abril de 2002.

El 12 abril 2002, el auto-juramentado “Presidente de la República de Venezuela”, Pedro Carmona Estanga, (presidente de FEDECAMARAS), en acto público desde el Palacio de Miraflores emitió un decreto por medio del cual disolvía todos los poderes públicos y destituía a todas las autoridades que habían sido electas de sus cargos, entre ellos a los diputados de la Asamblea Nacional. Desde ese momento se instauraba una dictadura patronal que sin embargo, duraría muy poco. En medio de una descomunal respuesta popular que solicitaba la restitución de las libertades democráticas y la vuelta a su cargo del presidente derrocado, Hugo Chávez, el parlamento jugó un papel estelar cuando su presidente, el diputado William Lara, juramentó al Vicepresidente Diosdado Cabello como Presidente Provisional, como primer paso para restituir el hilo constitucional.

Como medida de presión los sectores de oposición recurren al sabotaje de la principal industria de la Nación, para alcanzar el objetivo de desestabilizar el gobierno electo democráticamente por el Pueblo, así como la actividad adelantada por algunas instituciones del Estado en materia social. En el seno de la Asamblea Nacional se genera un intenso debate sobre las reformas requeridas en el sistema normativo para la extracción de hidrocarburos, así como en el código penal, que impidiesen en lo futuro la aplicación de este tipo de estrategias políticas, que amenazan la soberanía nacional y la estabilidad de los procesos de construcción de una nueva sociedad mas justa y equitativa.

El 4 de diciembre de 2005 se llevaron a cabo nuevas elecciones parlamentarias, en las cuales resultaron electos 167 diputados para el período legislativo 2005-2010, así como 12 para el Parlamento Latinoamericano y 5 en el Andino. A pesar de que el CNE accedió a todas las condiciones exigidas por los partidos opositores para participar en dichos comicios (retiro de los cuadernos electrónicos, de las máquinas “captahuellas” y realización de auditoría en el 45 % -y no en el 10%- de las máquinas de votación), los partidos AD, COPEI, Primero Justicia y Proyecto Venezuela decidieron no participar y retiraron las candidaturas alegando que el árbitro no brindaba las condiciones mínimas para garantizar el secreto del voto y prevenir un fraude electoral.

A partir de enero de 2006, la Asamblea Nacional inició este nuevo período legislativo asumiendo el reto de transformar el modelo parlamentario liberal, fundado esencialmente en el modelo representativo, y sintonizarle con los lineamientos políticos del proyecto nacional contenido en la Constitución de 1999. Esto quiere decir construir un modelo participativo, un PARLAMENTO POPULAR. Es en esta dirección que desde entonces lleva a cabo una novedosa práctica revolucionaria de consulta popular, amplia y de alcance nacional conocida como el Parlamentarismo Social de Calle. Con ello, la Asamblea Nacional dio un salto adelante para comenzar a transferir sus competencias al Poder Popular.

El 13 de enero de 2007, con base a lo previsto en el art. 203 de la Constitución, el Presidente de la República, Hugo Chávez, solicitó a la Asamblea Nacional la habilitación para legislar en diversas materias de interés nacional. El 30 de enero del mismo año, los parlamentarios decidieron por unanimidad aprobar dicha habilitación. Esta ley habilitante se propone marcar el rumbo hacia el socialismo, desde el Ejecutivo y de manera concurrente con el resto de los Poderes Públicos, en sectores claves como el económico, social, institucional y militar. El Parlamento, en consecuencia, se enrumbo entonces en la labor de acompañar al Poder Ejecutivo en la difusión del contenido y los beneficios relevantes de los decretos leyes aprobadas, en el marco de un Plan de alcance nacional y popular.

## **II. Asamblea Nacional**

### *II.1 Historia<sup>3</sup>*

Por Decreto la Asamblea Nacional Constituyente el 25 de agosto de 1999, suspendió las sesiones del Congreso de la República y lo redujo a su Comisión Delegada, posteriormente el 28 de marzo del 2000, la misma Asamblea lo disolvió y cesaron en sus funciones los Senadores y Diputados que lo integraban, para dar paso a la Comisión Legislativa Nacional que tendría un carácter transitorio para adaptar la legislatura al nuevo Poder Legislativo unicameral debido a la aprobación de una nueva carta magna para el país, el antiguo Congreso pasa a denominarse Asamblea Nacional y se elimina su condición de bicameral con Diputados y Senadores a una sola Cámara de Diputados.

La extinta figura del Senado de la República estuvo vigente en Venezuela desde la Promulgación de la Constitución Federal de 1811 hasta que fue derogada la Constitución de 1961 en 1999. Con la promulgación de la Constitución de 1999 se suprimió el Senado, pero manteniendo el sistema federal vigente desde su restauración en 1864.

Las funciones del Senado las asumió íntegramente la nueva Asamblea Nacional, siendo una de las principales representar a los Estados, en el Art. 201 de la Constitución vigente establece: "los diputados o diputadas son representantes del pueblo y de los Estados en su conjunto, no sujetos o sujetas a mandatos ni instrucciones, sino a su conciencia. Su voto en la Asamblea Nacional es personal".

### *II.2 Definición*

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, artículo 186 define a la Asamblea Nacional como:

“La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, es la institución encargada de hacer las leyes que conforman el ordenamiento jurídico del país, es decir, es la casa de las leyes. la Asamblea Nacional esta integrada por Diputados y Diputadas elegidos o elegidas en cada entidad federal por

---

<sup>3</sup> Información institucional disponible en la página Web de la Asamblea Nacional:  
<http://www.asambleanacional.gob.ve/>

votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional”.

Se encuentra ubicada en Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela; más específicamente en la Esquina de Pajaritos, Edificio José María Vargas, El Silencio; cabe destacar que en este edificio se encuentran las oficinas administrativas, y que el Palacio Legislativo en el cual se llevan a cabo todas las discusiones y proyectos de leyes pertenece a otro espacio cercano a dicho edificio.

### *II.3. Misión y visión de la Institución*

El reglamento de interior y de debates de la asamblea nacional (2005) señala como misión y visión de la institución:

#### Misión

Ejercer como órgano rector del Poder Legislativo, la creación, discusión, la organización, administración y supervisión de todos los actos relativos a procesos legislativos, creación de leyes, discusiones, aprobaciones y ejecuciones a realizarse en el ámbito nacional, regional, municipal y parroquial, a través de los diputados y diputadas, comisiones permanentes, Comisión Coordinadora, grupos regionales, de opinión, y de amistad como órganos subordinados, garantizando y preservando el estado de derecho como expresión genuina de la democracia y la ejecución y cumplimiento de las leyes aquí elaboradas. (p. 02)

#### Visión

Será el vértice del Poder Legislativo, cuya normativa, estructura, procedimientos y sistemas optimizan la ejecución y control de las leyes y proyectos, mediante el concurso de un equipo de funcionarios de amplia carrera y experticia en el área legislativa que haciendo uso de las estrategias legales bajo los principios de diferentes normativas, ejecutan leyes, proyectos y obras de alta calidad, ubicándose como importante referencia en el Poder Legislativo de Venezuela. (p.03)

## *II.4. Funciones de la Asamblea Nacional*

Según el Artículo 187 de la Constitución Nacional. Corresponde a la Asamblea Nacional:

- Legislar en materias de competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.
- Proponer enmiendas y reformas a esta Constitución, en los términos establecidos en esta.
- Ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional, en los términos consagrados en esta Constitución y en la ley. Los elementos comprobatorios obtenidos en el ejercicio de esta función, tendrán valor probatorio, en las condiciones que la ley establezca.
- Organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia.
- Decretar amnistías.
- Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y al crédito público.
- Autorizar los créditos adicionales al presupuesto.
- Aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada periodo constitucional.
- Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos en la ley. Autorizar los contratos de interés público municipal, estatal o nacional con los Estados.
- Dar voto de censura al Vicepresidente Ejecutivo y los Ministros.
- Autorizar el empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país.
- Autorizar al Ejecutivo Nacional para enajenar bienes inmuebles del dominio privado de la Nación, con las excepciones de ley.
- Autorizar a los funcionarios públicos para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros.
- Autorizar el nombramiento del Procurador General de la República y de los Jefes de Misiones Diplomáticas.
- Acordar los honores del Panteón Nacional a los venezolanos ilustres, que hayan prestado servicios eminentes a la República.
- Velar por los intereses y autonomía de los Estados.
- Autorizar la salida del Presidente de la República del territorio nacional por cinco días.
- Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional.
- Dictar su propio reglamento y presupuesto de gastos.
- Las demás que señale la Constitución y la ley.

## *II.5. Organización de la Asamblea Nacional*

Para dirigir la Asamblea Nacional los diputados eligen un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Subsecretario, por periodos de un año por la mayoría de los votos afirmativos de la Cámara, y además se nombrarán Comisiones Permanentes, ordinarias y especiales y a su vez Subcomisiones. Las Comisiones Permanentes, en un número no mayor de quince, estarán referidas a los sectores de la actividad nacional. Igualmente se podrá crear Comisiones con carácter temporal para investigación y estudio, todo ello de conformidad con su Reglamento. Se podrán crear o suprimir las Comisiones Permanentes con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. En el receso de la Asamblea Nacional funciona la Comisión Delegada.

### *II.5.1. Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional*

Las Comisiones Permanentes contarán con número impar no inferior a siete ni superior a veinticinco. Para su integración se tomará en cuenta la preferencia manifestada por los Diputados y Diputadas, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente lo elegirá el Presidente de la Asamblea Nacional. Dichas comisiones son las siguientes:

1. Comisión Permanentes de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales
2. Comisión Permanente de Política Exterior
3. Comisión Permanente de Contraloría
4. Comisión Permanente de Finanzas
5. Comisión Permanente de Energía y Minas
6. Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
7. Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral
8. Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
9. Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Ordenación Territorial
10. Comisión Permanente de Pueblos Indígenas
11. Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional
12. Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología y Comunicación Social
13. Comisión Permanente de Desarrollo Económico
14. Comisión Permanente de la Familia, Mujer y Juventud
15. Comisión Permanente de Administración y Servicios Públicos

### III. Procesos Electorales de la Asamblea Nacional

#### III.1: Período 2000 - 2005

En Agosto del año 2000 se instala la Asamblea Nacional y se puede evidenciar que durante el ejercicio de soberanía popular se evidencia el respaldo frente al partido político liderado por el Presidente de la República Hugo Rafael Chávez Frías, quedando el escenario político de la siguiente forma:

<i>Partido Político</i>	<i>N° de Diputados</i>
Movimiento V República	92
Acción Democrática	33
Proyecto Venezuela	06
COPEI	06
Movimiento al Socialismo (MAS)	06
Primero Justicia	05
Convergencia	04
Un Nuevo Tiempo	03
La Causa R	03
Consejo Nacional Indio de Venezuela	03
Alianza Bravo Pueblo	01
Patria Para Todos	01
Movimiento Independiente Ganamos Todos	01
Pueblos Unidos Multiétnicos de Amazonas	01

Total: 165 diputados electos

#### III.2. Período 2005 - 2010

En el 1 segundo período legislativo, la oposición lleva a cabo un llamado de abstención, con el propósito de desestabilizar el ejercicio de poder soberano, sin embargo el pueblo fiel a sus creencias revolucionarias sale a ejercer su derecho al voto y de esta forma el escenario político que se mantiene en la actualidad se refleja a continuación:



<i>Partido Político</i>	<i>N° de Diputados</i>
Movimiento V República	114
Podemos	15
Patria Para Todos	11
Partido Comunista de Venezuela	08
Unidad de Vencedores Electorales	04
Consejo Nacional Indio de Venezuela	02
Mi Gente	02
Movimiento Electoral del Pueblo	01
Unidad Popular Venezolana	01
Movimiento Independiente Ganamos Todos	01
Pueblos Unidos Multiétnicos de Amazonas	01
LAGO	01
Movimiento Unido de Pueblos Indígenas	01
FUNDACIDI	01
Abrebrecha	01
Amansa	01
UPPI-FIORP	01
Independiente	01

Total: 167 diputados

### *III.3. Partido Socialista Unido de Venezuela*

Desde el año 2007 bajo la iniciativa del líder de la revolución venezolana el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, se propone crear un partido unido donde convergen las distintas organizaciones políticas dentro del parlamento comprometido con el ideal bolivariano de libertad, justicia e igualdad y que lleva por nombre Partido Socialista Unido de Venezuela. De esta forma los diputados toman parte de dicho proyecto y se configura un nuevo cuadro de 141 diputados y diputadas inscritos en el PSUV<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Información sobre diputados y diputadas del PSUV, véase en: <http://www.psu.org.ve/?q=cuadros4>

**Relación de Diputados y Diputadas del Partido Socialista Unido de Venezuela**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Estado</b>
Adel El Zabayar Samara	Estado Bolívar
Alberto Efraín Castellar Padilla	Estado Falcón
Aleydys Argelia Manaure Reyes	Estado Falcón
Alfredo Murga Rivas	Estado Portuguesa
Amalia Rosa Sáez De Sánquiz	Estado Lara
Andrés Eloy Méndez González,	Estado Falcón
Ángel Bautista Marcano Castillo	Estado Bolívar
Ángel Eugenio Landaeta Domínguez	Estado Guárico
Ángel Luis Rodríguez Gamboa	Estado Anzoátegui
Asdrúbal Coromoto Salazar	Estado Cojedes
Augusto Vladimir Montiel Medina	Estado Miranda
Aurora Josefina Morales	Estado Miranda
Berkis Claret Solís De Sorrentino	Estado Bolívar
Braulio José Álvarez,	Estado Yaracuy
Briccio José Urdaneta Pereira	Estado Lara
Calixto Antonio Ortega Ríos,	Estado Zulia
Carlos Alberto Gamarra Manzabel	Estado Yaracuy
Carlos Alfredo Medina Rojas,	Distrito Capital
Carlos Escarra Malavé	Estado Aragua
Carlos Francisco Echezuría Rodríguez	Estado Miranda
Carlos Roque Espinoza León	Estado Apure
Carmen Antonia Rodríguez Rauseo	Estado Anzoátegui
Carmen Sarita Montilla Ortega,	Estado Carabobo
Carmen Trinidad Álvarez Alfonzo	Estado Miranda
Cilia Flores	Distrito Capital
Cristóbal Leobardo Jiménez	Estado Apure
Darío Vivas Velasco	Distrito Capital
Denis Alberto Peraza Rojas,	Estado Lara
Desirée Santos Amaral	Distrito Capital
Diógenes Edgildo Palau Patiño	Estado Amazonas
Earle José Herrera Silva	Estado Anzoátegui
Eddy Emilio Gómez Abreu	Estado Aragua
Edis Alfonso Ríos Becerra,	Estado Zulia
Eduardo Arónica Carreyó,	Estado Anzoátegui
Eleazar Nieves Colmenarez	Estado Aragua
Eliseo Ramón Peña Pineda	Estado Zulia
Elvis Eduardo Amoroso	Estado Aragua
Énder De Jesús Palomares Verde	Estado Zulia
Erasmo Aristalco Marcano González	Estado Sucre
Esteban Argelio Pérez Ramos	Representación Indígena
Eustoquio Contreras Díaz	Estado Guárico
Fahd El Gatrif Mizher	Estado Apure
Félix Leonett Canales	Estado Miranda
Fernando Antonio Vásquez Gusmán	Estado Carabobo

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Estado</b>
Flor Ríos	Estado Distrito Capital
Francisco Alejandro Torrealba Ojeda	Estado Portuguesa
Francisco Antonio López Almao	Estado Zulia
Francisco José Ameliach Orta	Estado Carabobo
Geovanni José Peña González	Estado Barinas
Germán Darío Ferrer	Estado Lara
Girardot José Cabello Palma	Estado Monagas
Gonzálo José Gualdrón	Estado Barinas
Gustavo Adolfo Muñíz Rocha	Estado Bolívar
Haydée Josefina Machín Ferrer	Estado Miranda
Hayden Ovando Pirela Sánchez	Estado Cojedes
Henry José Hernández Rodríguez	Estado Delta Amacuro
Henry José Tachinamo García	Estado Anzoátegui
Henry Rafael Baldayo López	Estado Falcón
Hernán Pacheco Álviarez	Estado Táchira
Hugo Rafael Márquez Rodríguez	Estado Anzoátegui
Imad Saab Saab	Estado Zulia
Iroshima Jennifer Bravo Quevedo	Estado Miranda
Israel Antonio Sotillo Infante	Estado Carabobo
Iván José Lugo Rodríguez	Estado Lara
Jenny Elina Cedeño Márquez	Estado Zulia
Jesús Eduardo Ramírez	Estado Miranda
Jesús Enrique Dominguez Valderrama	Estado Monagas
Jesús Ernesto Graterol Camacho	Estado Barinas
Jhonny Owee Milano Rodríguez	Estado Cojedes
José Amador Poyo Cascante	Representación Indígena
José David Mora	Estado Lara
José Del Carmen Rodríguez	Estado Sucre
José Ernesto Rodríguez García	Estado Portuguesa
José Guido De Freitas	Estado Vargas
José Oscar Ramírez Rosales	Estado Mérida
José Rafael Escalona Colina	Estado Lara
Jóse Ricardo Sanguino Cárdenas	Estado Táchira
Juan Antonio Montenegro Núñez	Estado Amazonas
Juan Bautista Pérez	Estado Cojedes
Juan Carlos Dugarte Padrón	Estado Distrito Capital
Juan José Marín Laya	Estado Guárico
Juan José Mendoza Jover	Estado Trujillo
Juan José Millán Marín	Estado Nueva Esparta
Juan Salvador García Hernández	Estado Nueva Esparta
Julio Bernardo Moreno Viloría	Estado Trujillo
Julio Fernando García Jarpa	Estado Táchira

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Estado</b>
Libes De Jesús González González	Estado Zulia
Lisandro José Cabello	Estado Zulia
Loa Del Valle Tamaronis	Estado Delta Amacuro
Luis Alfredo Gamargo Lagonell	Estado Miranda
Luis Antonio Contreras Hernández	Estado Lara
Luis Beltrán Blanco	Distrito Capital
Luis Eduardo Sánchez Chacón	Estado Anzoátegui
Maigualida Esther Barrera Morales	Estado Miranda
Manuel José Briceño Mendez	Estado Mérida
Marelis Josefina Pérez Marcano	Estado Monagas
María Alejandra Avila Avila	Estado Mérida
María De La Paz Briceño De Queipo	Estado Zulia
María Del Rosario Pacheco Osorio	Estado Nueva Esparta
María Iris Varela Rangel	Estado Táchira
Mario Ricardo Isea Bohorquez	Estado Zulia
Maris Nohemí Eizaga Rujano	Estado Falcón
Modesto Antonio Ruíz Espinoza	Estado Miranda
Noelí Pocaterra De Oberto	Representación Indígena
Obdulio José Camacho Araujo	Estado Mérida
Omar De Jesús Osorio López	Estado Zulia
Omar Marcano Rodríguez	Estado Delta Amacuro
Orésteres Jesús Leal Briceño	Estado Trujillo
Orlando Fedor García Prado	Estado Carabobo
Oscar Francisco Pérez Cristancho	Estado Trujillo
Osmar Enrique Gómez Denis	Estado Carabobo
Oswaldo Emilio Vera Rojas	Estado Vargas
Pastor Paucides González	Estado Lara
Pedro Antonio Bastidas Martínez	Estado Aragua
Pedro Tomás Lander Moreno	Distrito Capital
Porfirio De Jesús Hernández Parra	Estado Portuguesa
Rafael Ángel Ríos Bolívar	Estado Bolívar
Rafael Antonio Delgado Camejo	Estado Apure
Rafael Darío Gil Barrios	Estado Bolívar
Rafic Souki Rincón	Estado Zulia
Raúl Jesús Álvarez Bracamonte	Estado Carabobo
Régulo Felipe Hernández Cedeño	Estado Nueva Esparta
Reinaldo Alfredo García Bravo	Distrito Capital
Ricardo Capella Mateo	Estado Yaracuy
Roberto Antonio Quintero Valencia	Estado Zulia
Romelia Celestina Matute Guayamo	Estado Miranda
Roy Alberto Daza	Estado Aragua
Santana Figueroa Chapín	Estado Monagas

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Estado</b>
Santa Xiomara Mogollón De Guerrero	Estado Táchira
Saúl Antonio Ortega Campos	Estado Carabobo
Simón Enrique Escalona Prado	Estado Vargas
Tania D´Amelio Cardiet	Estado Vargas
Tirso Del Valle Silva Magallanes	Distrito Capital
Tulio Amado Jiménez Rodríguez	Estado Miranda
Ulises Ramón Daal	Estado Falcón
Vicente José Rodríguez Longart	Estado Anzoátegui
Villalba Sánchez Manuel Enrique	Estado Monagas
Wilfredo González Venero	Estado Apure
William Antonio Querales Rodríguez	Estado Aragua
Yaritza Margarita Vallenilla Mendoza	Estado Sucre
Zark Alfredo Lara Barrios	Estado Portuguesa

### *Referencias Consultadas*

Asamblea Nacional (2010). Información Institucional. [Página Web en línea]. Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/>

Asamblea Nacional. Dirección de Cultura (2008). Capitolio: Un recorrido hitórico y artístico. Caracas: El Autor

Asamblea Nacional. Dirección de Archivos y Biblioteca de la Asamblea Nacional. División de Archivo Histórico (2008). Momentos importantes del Poder Legislativo en la historia de Venezuela (1811-2008). Caracas: El Autor

Comisión Legislativa Nacional (2000). Poder Legislativo: Pasado, presente y futuro.

Congreso de la República (1819 – 1821). Acta de Instalación del 2do Congreso Nacional de Venezuela, sesión de 15 de febrero de 1819,

Congreso de la República (1819 – 1821). Actas de los Congresos del Ciclo Bolivariano, Congreso de Angostura.

Congreso de la República (1994). Guía del visitante e itinerario del congreso. Caracas: El Autor

Congreso de la República. Dirección de Cultura (1998). El Congreso de la República. Caracas: El Autor

Partido Socialista Unido de Venezuela (2010). Listado de Diputados y Disputadas del PSUV. [Página Web en línea]. Disponible en: <http://www.psuv.org.ve/?q=cuadros4>

# ANEXO

*Información Referencial. Número de Diputados por Entidad Federal*

Bandera	Escudo	Entidad Federal	Diputados	Mapa
		Amazonas	3	
		Anzoátegui	8	
		Apure	5	
		Aragua	9	
		Barinas	5	
		Bolívar	9	
		Carabobo	10	
		Cojedes	4	
		Delta Amacuro	4	
		Distrito Capital	10	
		Falcón	6	
		Guárico	5	



		Lara	9	
		Mérida	6	
		Miranda	13	
		Monagas	6	
		Nueva Esparta	4	
		Portuguesa	6	
		Sucre	6	
		Táchira	7	
		Trujillo	5	
		Vargas	4	
		Yaracuy	5	
		Zulia	15	
		Venezuela	167	

